

CONTRATO DE COMODATO DE INMUEBLE QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, REPRESENTADO POR EL LIC. ODILÓN CORTÉS LINARES EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR ESTATAL JALISCO Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE GUADALUPE, JAL., REPRESENTADO POR EL C. JOSÉ GUADALUPE GONZÁLEZ CASILLAS EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “INSTITUTO” Y “COMODANTE”, RESPECTIVAMENTE, Y DE MANERA CONJUNTA “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DEL “INSTITUTO”

- I.1 Que es un Organismo Público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con los artículos 26 apartado B, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 52 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
- I.2 Que su Coordinador Estatal Jalisco, Lic. Odilón Cortés Linares cuenta con facultades para la firma de este documento, en términos de la Delegación de la Atribución para suscripción de contratos de comodato de bienes inmuebles y sus modificaciones, conforme al Oficio delegatorio Número 1312./238/2019 suscrito por el Director Regional Occidente, Biól. Conrado Labra Loza, conforme a lo establecido en el artículo 46 Quater fracción XVII, del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- I.3 Que necesita de un inmueble para instalar oficinas con motivo del levantamiento del Censo de Población y Vivienda 2020.
- I.4 Que el inmueble objeto de este Contrato se encuentra ubicado en la Calle Reforma Sur 2, Colonia Centro, 47380, Valle de Guadalupe, Jal., y cuenta con las características necesarias para ser utilizado de acuerdo con las necesidades del “Instituto”.
- I.5 Que señala como domicilio para fines del presente Contrato, el ubicado en Av. Héroe de Nacozari Sur 2301, Puerta 5, Primer Nivel, Fraccionamiento Jardines del Parque, 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, Aguascalientes, entre Calle INEGI y Calle del Lago, Paseo de las Garzas.

II. DEL “COMODANTE”.

- II.1 Que está de acuerdo en celebrar este Contrato.

- II.2 Que es propietario del inmueble objeto del presente Contrato o sin serlo, cuenta con facultades suficientes para proporcionarlo en comodato al "Instituto".
- II.3 Que señala como domicilio fines del presente Contrato, el ubicado en Calle Reforma Sur 2, Colonia Centro, 47380, Valle de Guadalupe, Jal.

Vistas las Declaraciones que anteceden, "Las Partes" otorgan lo que se consigna en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera: El "Comodante" otorga al "Instituto" el uso gratuito y temporal de un espacio físico de 25 metros cuadrados del bien inmueble ubicado en Calle Reforma Sur 2, Colonia Centro, 47380, Valle de Guadalupe, Jal.

Segunda: El "Comodante" se obliga a entregar al "Instituto" el inmueble en condiciones adecuadas para su inmediata utilización y en estado de servir, con las instalaciones que se detallan en el Acta de entrega-recepción que debidamente firmada se agrega al presente Contrato como Anexo Único del mismo.

Tercera: "Las Partes" reconocen que el presente Contrato no constituye o genera derechos reales para el "Instituto", respecto del inmueble y solamente otorga el derecho de uso gratuito y temporal del mismo, según los términos y condiciones del presente Contrato.

Cuarta: El inmueble materia de este instrumento no podrá ser objeto en todo o parte, de contrato traslativo de dominio, ni sujetarse a gravamen alguno.

Quinta: El "Comodante" manifiesta que la superficie total otorgada en comodato es de 25 metros cuadrados.

Sexta: "Las Partes" convienen que la vigencia del comodato será de 100 días, a partir del 2 de enero de 2020 al 10 de abril de 2020; término forzoso para el "Comodante" y voluntario para el "Instituto".

Séptima: Atendiendo a la naturaleza del "Instituto" descrita en la Declaración I.1 de este Contrato, queda prohibido al "Comodante" incorporar en cualquier parte del inmueble objeto del presente Contrato, todo tipo de anuncios que contengan propaganda política o electoral, de acuerdo a lo establecido en el artículo 249 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

Octava: El "Instituto" se obliga a devolver el inmueble al "Comodante" con el deterioro natural causado por el uso, para lo cual se levantará acta circunstanciada en la que se hará constar el estado en que se entrega y recibe el inmueble.

Novena: El "Instituto" no podrá ceder a terceros el uso y goce temporal del inmueble entregado en comodato, sin el previo consentimiento del "Comodante", de conformidad con lo establecido en el artículo 2500 del Código Civil Federal.

Décima: "Las Partes" convienen que el pago de los servicios de energía eléctrica y agua, que se generen por el uso del inmueble dado en comodato, correrá por cuenta del "Comodante" y el servicio de teléfono por cuenta del "Instituto".

Décima Primera: El "Instituto" designa a la Titular de la Subdirección Estatal de Administración, M.A. Verónica Calderón Boone, como área responsable de dar seguimiento a la ejecución y cumplimiento del presente Contrato.

Décima Segunda: Este Contrato será rescindible en los términos que señala el Código Civil Federal.

Décima Tercera: En caso de duda sobre este instrumento, se estará a lo dispuesto por el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

Décima Cuarta: En caso de duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, "Las Partes" se someterán a la competencia de los Tribunales Federales ubicados en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas "Las Partes" del contenido, alcance y efectos legales de este Contrato, lo firman de conformidad en cuatro tantos, en la Ciudad de Valle de Guadalupe, Jal., el 2 de enero de 2020.

Por el "Instituto"



Lic. Odilón Cortés Linares,
Coordinador Estatal Jalisco.

Por el "Comodante"



C. José Guadalupe González Casillas,
Síndico del H. Ayuntamiento de Valle de
Guadalupe, Jal.

Área Responsable.



M.A. Verónica Calderón Boone,
Subdirectora Estatal de Administración.

Revisión Jurídica



Lic. Eduardo Yanez Soto,
Encargado del despacho del Departamento
de Apoyo Jurídico.

**ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN
(ENTREGA INMUEBLES)**

EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE GUADALUPE, JAL., SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 2 DE ENERO DE 2020, SE REUNIERON POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, REPRESENTADO POR EL LIC. ODILÓN CORTÉS LINARES EN SU CARÁCTER DE COORDINACIÓN ESTATAL JALISCO, Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE GUADALUPE, JAL., REPRESENTADO POR EL C. JOSÉ GUADALUPE GONZÁLEZ CASILLAS EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO, ANTE LA PRESENCIA DE LIC. ANTONIO OSSIEL GARCÍA OCIO Y LA C. MARÍA DEL REFUGIO BARBA GUTIÉRREZ, ACTUANDO COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA, PARA FORMALIZAR LA ENTREGA RECEPCIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE REFORMA SUR 2, COLONIA CENTRO, 47380, DE VALLE DE GUADALUPE, JAL., CON UNA SUPERFICIE DE 25 METROS CUADRADOS.

ANTECEDENTES

1. Con esta fecha "Las Partes" celebraron Contrato de Comodato respecto del inmueble arriba citado, con vigencia del 2 de enero de 2020 al 10 de abril de 2020.

DECLARACIONES

I. DEL "COMODANTE"

- I.1. Que hace entrega formal del inmueble, materia de este acto, en buenas condiciones, de acuerdo a lo siguiente: espacio ubicado en Calle Reforma Sur 2, Colonia Centro, 47380, Valle de Guadalupe, Jal., con una superficie aproximada de 25 metros cuadrados.

II. DEL "INSTITUTO"

- II.1. Que en virtud de lo señalado, procede a ocupar el inmueble materia del citado Contrato, en las condiciones adecuadas para su utilización y en estado de servir; así mismo, se obliga a devolverlo en las mismas condiciones en que le fue entregado, sólo con el deterioro causado por el uso, tal y como se señala en la Cláusula Octava del compromiso suscrito con el "Comodante".

No habiendo más que asentar, se da por terminada la presente, siendo las 11:30 horas del día de su inicio, enteradas "Las Partes" de los efectos y alcances legales del presente documento, lo ratifican y firman de conformidad en cuatro tantos, en el municipio de Valle de Guadalupe, Jal.

Por el "Instituto"



Lic. Odilón Cortés Linares,
Coordinador Estatal Jalisco.

Por el "Comodante"



C. José Guadalupe González Casillas,
Síndico Municipal de Valle de Guadalupe,
Jal.

Testigos de Asistencia



Lic. Antonio Ossiel García Ocio,
Líder de Proyecto
Censo de Población y Vivienda 2020.



C. María del Refugio Barba Gutiérrez.
Presidenta Municipal



ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN (DESOCUPACIÓN)

EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE GUADALUPE, JAL., SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 10 DE ABRIL DE 2020, SE REUNIERON POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, REPRESENTADO POR EL LIC. ODILÓN CORTÉS LINARES EN SU CARÁCTER DE COORDINACIÓN ESTATAL JALISCO, Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE GUADALUPE, JAL., REPRESENTADO POR EL C. JOSÉ GUADALUPE GONZÁLEZ CASILLAS EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO, ANTE LA PRESENCIA DE LIC. ANTONIO OSSIEL GARCÍA OCIO Y LA C. MARÍA DEL REFUGIO BARBA GUTIÉRREZ, ACTUANDO COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA, PARA FORMALIZAR LA ENTREGA RECEPCIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE REFORMA SUR 2, COLONIA CENTRO, 47380, DE VALLE DE GUADALUPE, JAL., CON UNA SUPERFICIE DE 25 METROS CUADRADOS

ANTECEDENTES

1. Con esta fecha "Las Partes" celebraron Contrato de Comodato respecto del inmueble arriba citado, con vigencia del 2 de enero de 2020 al 10 de abril de 2020.

DECLARACIONES

I.- DEL "INSTITUTO"

- I.1. Que en virtud de que ha concluido la vigencia del instrumento señalado en antecedentes, el "Instituto" hace entrega formal del inmueble, toda vez que el mismo se ha desocupado en su totalidad.

II. DEL "COMODANTE"

- II.1. Que el "Comodante" recibe el inmueble de referencia en buenas condiciones, con el deterioro natural causado por el uso.
- II.2. El "Comodante" manifiesta que no se adeuda cantidad alguna derivada del comodato celebrado, en virtud de lo cual, se reserva acción alguna en materia civil, penal, laboral o fiscal, o de cualquier otra índole en contra del "Instituto".

No habiendo más que asentar, se da por terminada la presente, siendo las 11:30 horas del día de su inicio, enteradas "Las Partes" de los efectos y alcances legales del presente documento, lo ratifican y firman de conformidad en cuatro tantos, Municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco.

Por el "Instituto"



Lic. Odilón Cortés Linares,
Coordinador Estatal Jalisco.

Por el "Comodante"



C. José Guadalupe González Casillas,
Síndico Municipal de Valle de Guadalupe,
Jal.



Testigos de Asistencia



Lic. Antonio Ossiel García Ocio,
Líder de Proyecto
Censo de Población y Vivienda 2020.



C. María del Refugio Barba Gutiérrez,
Presidenta Municipal de Valle de
Guadalupe, Jal.

